

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

1024 *Admisión a trámite del Proyecto de Actuación presentado por Alcanova, S.L.*

Edicto

Don Valeriano Martín Cano, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 21 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno Local adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“4º.- Peticiones e Instancias.-

4.2.- Alcanova, S.L.- Tienen conocimiento los señores asistentes del escrito presentado por D. Enrique de Juan Soler en representación de Alcanova, S.L., con Registro de Entrada nº 5726/2016, de fecha 28/10/2016, por el que presenta Proyecto de Actuación para la legalización de las edificaciones y sus usos ya existentes, posteriores a 1975, (Limpieza de Remolques, Jamileros, Balsa, Patio, Envasadora de Vinagre, Oficinas, Comestibles, Báscula y Cocina, Aseos y Celebraciones para la divulgación de los productos ecológicos), para el desarrollo de las actividades de producción, venta, distribución y transporte de aceite de oliva, pretendiendo ampliar para la elaboración de vinagre, otros productos ecológicos y zona de celebraciones, suscrito por el Arquitecto D. Eladio Abel Caballero Sierra, ubicado en suelo no urbanizable, en paraje “El Tobazo”, en parte de las siguientes parcelas:

Polígono 21, parcela 7, Ref. Catastral: 23003A021000070000IS, con 215.543 m².

Polígono 21, parcela 6, Ref. Catastral: 23003A021000060000IE, con 472.724 m².

Polígono 21, parcela 3, Ref. Catastral: 23003A021000030000IX, con 616.026 m².

Según catastro la superficie total de terreno es de 1.304.293 m², siendo la superficie afectada al Proyecto de Actuación de 50.782 m².

El objeto de los proyectos de actuación es la declaración de idoneidad o aptitud de un terreno para ser sede de una actuación de utilidad pública e interés social no vinculada directamente al aprovechamiento de los recursos naturales, un uso atípico del suelo no urbanizable, declaración que ha de obtenerse a través del procedimiento previsto en el art. 43 LOUA. Por ello, el proyecto no trata de obtener una autorización directa para la materialización de uso en suelo no urbanizable, lo cual habrá de realizarse a través de la posterior licencia urbanística de obras.

Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad

pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos, art. 42 LOUA.

En relación a las obligaciones asumidas por el promotor, se materializarán en el momento de tramitación de la licencia de obras, sobre la base que suponga las construcciones.

La Arquitecto Técnico Municipal, informa favorablemente, con fecha 08/02/2017, la admisión a trámite del Proyecto de Actuación para legalizar las edificaciones existentes, posteriores a 1975, (Limpieza de Remolques, Jamileros, Balsa, Patio, Envasadora de Vinagre, Oficinas, Comestibles, Báscula y Cocina, Aseos y Celebraciones para la divulgación de los productos ecológicos) en paraje “El Tobazo”, polígono 21, parte de las parcelas 3, 6 y 7.

Visto cuanto antecede, así como los informes Técnico y Jurídico, favorables, emitidos al respecto y que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado con Registro de Entrada nº 5726/2016, de fecha 28/10/2016, por D. Enrique de Juan Soler, con DNI: 02186245-A, en representación de la mercantil Alcanova, S.L., con CIF: B-81062721, para la legalización de las edificaciones y sus usos ya existentes, posteriores a 1975, (Limpieza de Remolques, Jamileros, Balsa, Patio, Envasadora de Vinagre, Oficinas, Comestibles, Báscula y Cocina, Aseos y Celebraciones, para la divulgación de los productos ecológicos), para el desarrollo de las actividades de “producción, venta, distribución y transporte de aceite de oliva, pretendiendo ampliar para la elaboración de vinagre, otros productos ecológicos y zona de celebraciones”, suscrito por el Arquitecto D. Eladio Abel Caballero Sierra, ubicado en suelo no urbanizable, en paraje “El Tobazo”, en parte de las siguientes parcelas:

Polígono 21, parcela 7, Ref. Catastral: 23003A021000070000IS, con 215.543 m².

Polígono 21, parcela 6, Ref. Catastral: 23003A021000060000IE, con 472.724 m².

Polígono 21, parcela 3, Ref. Catastral: 23003A021000030000IX, con 616.026 m².

Siendo la superficie afectada al Proyecto de Actuación de 50.782 m².

Estimando que concurren los requisitos exigidos en el art. 42 LOUA.

Segundo.- Declarar la utilidad pública las actuaciones en los terrenos de suelo No Urbanizable, detalladas en el Proyecto.

Tercero.- Abrir trámite de información pública del proyecto, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Cuarto.- Previo el resultado del trámite de información pública, recabar informe de la Consejería competente en materia de Urbanismo, para que sea emitido en el plazo de treinta días, conforme al art. 43 LOUA, significándole que transcurrido dicho plazo sin recibir contestación, el Ayuntamiento podrá continuar la tramitación del Proyecto de Actuación conforme a lo dispuesto en el art. 80.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Notifíquese al interesado con expresión de los recursos que resulten procedentes.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaudete, a 23 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.